

Asunción, 30 de junio de 2023

ME-AS-03125/2023

NOTA PR N° 373 /2023

Señor;
DR. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA, Contralor General.
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de lo establecido en la Resolución **CGR N° 951/2009** "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA PRESENTACION DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO O CON FINES DE BIEN SOCIAL, A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SOBRE LAS TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS MUNICIPALIDADES, Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS

Al respecto, y conforme al Art 6: inciso c) del Decreto 8759/2023 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 7060/2023" "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 se informa que la Comisión Nacional de Telecomunicaciones no realizará transferencia a Entidades sin fines de lucro o con fines de bien social para el presente ejercicio fiscal.

Atentamente



ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente de la CONATEL
NOTA PR N° 373 /2023

A1141518